



ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

05

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

01 DE NOVIEMBRE DE 2019

HOJA: DE:



FECHA DE SOLICITUD: 10 de Julio de 2020

NOMBRE DEL SOLICITANTE: María Fanny Martínez Cabrera

CARGO DEL SOLICITANTE: Coordinadora del Banco de leche

Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:

X

SOLICITUD DE SERVICIOS:

OBRA:

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: Para el cumplimiento de los objetivos y a fin de llevar a cabo la ejecución del contrato interadministrativo No. 2020000202 suscrito entre el IDSN y el HUDN se requiere iniciar un proceso para contratar la compraventa de elementos de protección personal para garantizar la bioseguridad del equipo PIC del Banco de Leche Humana en el desarrollo de actividades de campo de la emergencia sanitaria por Covid 19, en el marco de la estrategia de movilización social del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas IDSN año 2020.

OBJETO A CONTRATAR: Contratar la compraventa de elementos de protección personal para garantizar la bioseguridad del equipo PIC del banco de leche humana en el desarrollo de actividades de campo extrahospitalarias contempladas en el anexo técnico, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con el fin de dar cumplimiento al contrato interadministrativo No 20200002020 celebrado entre IDSN y HUDN vigencia 2020.

BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Batas antifluído manga larga talla M CODIGO UNSPSC: 46181509	600	UNIDAD
2	polainas desechables talla única CODIGO UNSPSC: 39121719	1000	PAIRES
3	guantes de nitrilo color azul talla M CODIGO UNSPSC: 46181504	60	CAJAS
4	Gel glicerinado en presentación de un (1) litro CODIGO UNSPSC: 12161801	22	UNIDAD
5	Tapabocas por cajas de cincuenta (50) unidades con resorte 3 filtros, hipoalérgico, con eficacia antibacteriana superior al 99% con soporte nasal ajustable de uso médico. CODIGO UNSPSC: 42131606	60	CAJAS
6	Gorros desechables talla única	1000	UNIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Solicitud simple de ofertas

X

Contratación directa

VALOR DEL CONTRATO :	\$16.000.000 INCLUIDO IVA,IMPUESTOS DE LEY,COSTOS Y GRAVAMENES (Ver presupuesto discriminado)	RUBRO:	D116 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	N° CDP:	(VER CDP ANEXO)	Vo.Bo. PRESUPUESTO:
----------------------	---	--------	--	---------	-----------------	---------------------

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Que el HUDN y el IDSN suscribieron contrato Interadministrativo No 20200002020 de fec a 27 de marzo de 2020, que el objeto del contrato es "la ESE se compromete a desarrollar la Estrategia de movilización social del Banco de Leche Humana en el marco del plan de dsalud publica de intervenciones colectivas como apoyo a la Dimensiones seguridad alimentaria y nutricional y dimensiones sexualidad, derecho sexuales y reproductivos, de acuerdo al anexo tecnico del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas IDSN año 2020, y en cumplimiento de las actividades descritas en el anexo tecnico de conformación y fortalecimiento de la red de donantes del banco de leche humana, especialmente visitas domiciliarias para la recolección de leche, el procesamiento, control de calidad y suministro de leche humana pasteurizada, es necesario entregar los elementos de protección personal requeridos para garantizar la bioseguridad del equipo PIC del Banco de Leche Humana en el marco de la emergencia sanitaria por Covid 19, que esta actividad desarrollada tiene como fin promover, proteger y apoyar la lactancia materna a

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor contractual se determina de acuerdo con los precios del mercado según las cotizaciones requeridas.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.1 solicitud simple de oferta - esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 250 smmlv, para ello, la entidad adelantará un proceso público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página web y secop, en el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta, según acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019 del estatuto de contratación.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA
CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

05

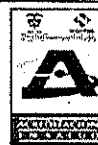
FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

01 DE NOVIEMBRE DE 2019

HOJA: DE:



5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.			X
GARANTÍAS :		SI	X	NO	Garantía de cumplimiento con los siguientes amparos: a) De cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. b) De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.
FORMA DE PAGO:		Clase de pago	Valor	Condiciones para el pago	
		Pago final		• Soporte de pago de Seguridad Social. • Acta de recibido final suscrita por el supervisor y contratista. • Acta de entrega y recepción general. • Factura o documento equivalente. • Documentos administrativos.	

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta (30) días calendario. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

INDICADORES FINANCIEROS:	SI	NO	NO SE SOLICITAN	X
--------------------------	----	----	-----------------	---

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

- Atendiendo a la naturaleza del contrato de compraventa, se podrá solicitar al CONTRATISTA la cantidad solicitada en detalle y con las especificaciones técnicas descritas y el cumplimiento de la ficha técnica enviada de acuerdo a la cotización del ente regulador del país. El Hospital hará devolución de los productos si estos no cumplen con las condiciones físicas, técnicas, referencia o calidad especificada en el contrato.
- Garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
- Garantizar la disponibilidad y entrega de los bienes dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su requerimiento.
- Garantizar que los bienes se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional, dentro de las 72 horas siguientes al reporte del contratante, en caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, empaque o empaque, o se encontrasen expirados o a un tiempo de expirarse inferior, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato, de tal manera que el CONTRATISTA cumpla con todas las especificaciones contenidas en la propuesta.
- Entregar los bienes según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia.
- Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- Aceptar solicitudes y realizar la reposición de los bienes que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el Hospital hasta ciento veinte (120) horas siguientes a la recepción del producto.
- El contratista no podrá negarse a entregar los bienes aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de los bienes, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.
- Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- La persona natural o jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/Index.php/apoyo/gestion-juridica/fle/958-anjur-01-anexo-tecnico>.

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA:		MARÍA FANNY MARTÍNEZ CABRERA - COORDINADORA DEL BANCO DE LECHE		
Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.				
Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica		Numero de folios anexos:	
	COTIZACIONES.			4
	CUADRO COMPARATIVO.			

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

1.EIZ

2. INVERSIONES SALUD Y BELLEZ S.A.S.

3.VEZA GRUPO IMPORTADOR.

DEPENDENCIA (cargo)	COORDINADORA DEL BANCO DE LECHE	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
SOLICITANTE:					
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	MARIA FANNY MARTINEZ CABRERA	NOMBRE FUNCIONARIO:	MAGDA NURIS QUIROZ FERNANDEZ	NOMBRE FUNCIONARIO:	NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VOBO DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VoBo Subgerente de Prestación de Servicios